

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Agropecuario	2005	0	0	0	0
	2006	0	0	0	0
	2007	0	0	0	0
	2008	0	0	0	0
	2009	0	0	0	0
	2010	1	1	0	1
	2011	0	0	0	0
	2012	1	0	0	0
	2013	0	1	0	1
Desarrollo urbano	2005	1	1	0	1
	2006	11	4	2	6
	2007	12	10	6	16
	2008	17	11	9	20
	2009	31	17	3	20
	2010	19	20	10	30
	2011	22	14	8	22
	2012	18	4	8	12
	2013	5	3	4	7
Forestal	2005	14	5	5	10
	2006	9	6	4	10
	2007	16	6	11	17
	2008	11	10	2	12
	2009	8	5	3	8
	2010	19	11	11	22
	2011	14	10	7	17
	2012	14	4	5	9
	2013	1	3	3	6
Gasero	2005	25	30	2	32
	2006	37	23	7	30
	2007	29	18	14	32
	2008	40	20	17	37
	2009	47	25	17	42
	2010	44	27	22	49
	2011	75	54	24	78
	2012	83	63	15	78
	2013	13	27	14	41
Industrial	2005	49	33	18	51
	2006	50	39	10	49
	2007	41	29	11	40
	2008	41	32	10	42
	2009	36	16	12	28
	2010	52	31	24	55
2011	36	31	12	43	

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Industrial	2012	57	29	23	52
	2013	18	16	18	34
Minero	2005	20	19	1	20
	2006	25	23	3	26
	2007	16	13	5	18
	2008	20	17	3	20
	2009	16	10	3	13
	2010	37	16	14	30
	2011	30	16	14	30
	2012	43	18	15	33
	2013	3	11	7	18
	Pemex	2005	53	37	5
2006		61	48	9	57
2007		28	26	12	38
2008		33	26	3	29
2009		26	28	5	33
2010		15	13	2	15
2011		23	12	6	18
2012		22	18	8	26
2013		2	4	3	7
Pesquero	2005	8	8	8	16
	2006	11	3	4	7
	2007	5	6	2	8
	2008	6	1	2	3
	2009	11	7	3	10
	2010	5	5	3	8
	2011	3	2	1	3
	2012	12	4	4	8
	2013	1	3	3	6
Recursos hidráulicos	2005	32	24	3	27
	2006	41	24	11	35
	2007	61	33	14	47
	2008	77	57	26	83
	2009	152	89	20	109
	2010	100	94	27	121
	2011	112	101	33	134
	2012	116	79	36	115
Turismo	2005	108	67	38	105
	2006	117	52	67	119
	2007	95	37	30	67
	2008	136	80	50	130
	2009	95	63	55	118

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Turismo	2010	71	43	31	74
	2011	43	30	23	53
	2012	57	35	17	52
	2013	2	18	8	26
Vías generales de comunicación	2005	96	71	24	95
	2006	142	64	50	114
	2007	124	90	39	129
	2008	189	93	76	169
	2009	278	205	46	251
	2010	287	230	33	263
	2011	198	222	53	275
	2012	171	130	26	156
	2013	71	84	36	120
Energético	2005	38	33	4	37
	2006	29	25	7	32
	2007	45	19	12	31
	2008	35	28	12	40
	2009	27	20	9	29
	2010	33	26	3	29
	2011	52	34	12	46
	2012	50	24	20	44
	2013	6	13	8	21
Total	2005	444	328	108	436
	2006	533	311	174	485
	2007	472	287	156	443
	2008	605	375	210	585
	2009	727	485	176	661
	2010	683	517	180	697
	2011	608	526	193	719
2012	644	408	177	585	
2013	161	211	113	324	

NOTAS

Variable	Notas
Proyectos ingresados bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental	Los datos de 2013 son al mes de marzo. El número de proyectos ingresados, únicamente corresponden a los que ingresan al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período señalado. Los años en que aparentemente se atienden más proyectos que los que ingresan, se debe a que se incluye la resolución de proyectos ingresados en los últimos meses del año precedente. El hecho de que un proyecto sea reportado como atendido no significa que haya sido autorizado. A partir de mayo del 2000, se transfiere a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT la atención de proyectos que antes se evaluaban en oficinas centrales. Los datos aquí presentados no incluyen los proyectos atendidos en dichas Delegaciones Federales. A partir de

NOTAS

Variable	Notas
	<p>2012 se reporta también la gestión de los proyectos que, junto con la manifestación de impacto ambiental para las actividades que señala la Ley, solicitan la autorización de cambio de uso de suelo forestal, así como en selvas y zonas áridas (artículo 28, fracc. VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, LGEEPA). Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre de 2010. El trámite de referencia se denomina "Trámite unificado cambio de uso de suelo forestal, Modalidad B". Es importante aclarar que las autorizaciones no incluyen la fracción V del artículo 28 de la LGEEPA ni el 117 de la LGDFS, que se refieren a las condiciones mediante las cuales se emitirán autorizaciones para aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración. Al interior de SMARNAT, a quien corresponde conocer la gestión correspondiente es a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS).</p>
Proyectos atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental	<p>Los datos de 2013 son al mes de marzo.

El número de proyectos atendidos (resueltos) corresponde a los sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA). Los años en que se atienden más proyectos que los que ingresan, esto se debe a que se incluye el rezago de años anteriores y/o en proceso del año anterior. Al respecto, debe señalarse que este tipo de evaluaciones se hacen desde finales de los años ochenta.

El hecho de que un proyecto sea reportado como atendido no implica de que haya sido autorizado; puede ser que se haya negado o rechazado. Principales razones por las que se puede rechazar y/o negar la autorización de proyectos (entre otras):
a).- No cumplir con los requisitos establecidos en la LGEEPA.
b).- Deficiencias en la información proporcionada en el estudio y/o mala calidad del mismo.
c).- Por contravenir las disposiciones establecidas en los instrumentos de política ambiental aplicables.
d).- Inicio de obras sin contar con autorización previa.

A partir de mayo del 2000, se transfiere a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT la atención de proyectos que antes se evaluaban en oficinas centrales. Los datos aquí presentados no incluyen los proyectos atendidos en dichas Delegaciones Federales.

A partir de 2012 se reporta también la gestión de los proyectos que, junto con la manifestación de impacto ambiental para las actividades que señala la Ley, solicitan la autorización de cambio de uso de suelo forestal, así como en selvas y zonas áridas (artículo 28, fracc. VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, LGEEPA). Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre de 2010. El trámite de referencia se denomina "Trámite unificado cambio de uso de suelo forestal, Modalidad B". Es importante aclarar que las autorizaciones no incluyen la fracción V del artículo 28 de la LGEEPA ni el 117 de la LGDFS, que se refieren a las condiciones mediante las cuales se emitirán autorizaciones para aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración. Al interior de SMARNAT, a quien corresponde conocer la gestión correspondiente es a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS).</p>

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Agosto 2013